

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL FONT DE L'ABELLA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CASAL DE VERANO 2018

Girona, 29 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el señor Carles Ribas y Gironès, concejal delegado de Juventud del Ayuntamiento de Girona, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, la señora M. Ángeles Torrabadella Damun representante la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella con NIF G17089343.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda en representación de la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella con NIF G17089343.

ambas partes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración del Ayuntamiento de Girona y la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella para la financiación de la participación de los 18 niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2018.

Segundo. Compromisos de la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella.

Con la firma del presente convenio, la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella se compromete a:

- 2.1 Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2.2 Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.3 En caso de que se haga difusión de la actividad, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

- 2.4 En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- 3.1 Aportar 7.920,00 € para la financiación de la participación de los 18 niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2018 expuesto en los puntos anteriores.
- 3.2 Aportar 2.435,52 € en concepto de bonificaciones de tramo de renta de los 18 niños empadronados en el municipio de Girona e inscritos en el casal de verano 2018 expuesto en los puntos anteriores.
- 3.3 Aportar 1.460,00 € en concepto de becas de los niños empadronados en el municipio de Girona e inscrito en el casal de verano 2.018 expuesto en los puntos anteriores.

El importe total de once mil ochocientos quince euros con cincuenta y dos céntimos (11.815,52 €) irá con cargo a la partida 2018 141 23130 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto. Forma de pago y justificación de la subvención

Una vez aprobada la subvención se procederá al pago del importe de la subvención.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada
- Justificación económica presentada
- En caso de no ejecutar la totalidad del gasto para cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes
- d) Las causas general establecidas por la legislación vigente

Sexto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

Séptimo. Modificación del convenio

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona

Por el AMPA del CEE Palau

El concejal delegado de Juventud

La representante

Carles Ribas i Gironès

M. Angeles Torrabadella Damuns

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez